

SOLICITUD / DECLARACIÓN DE
☒ Transferencia ☐ Cheques ☐ Cobros ☐ Pagos

 Oficina: PUERTO DEL ROSARIO
PUERTO DEL
ROSARIO ,

01 de

MARZO de

2019
ORDENANTE:

Nombre o Razón Social: ASOC CANARIA DE INTERCAMBIOS S	
Domicilio: C/GARCIA HERNANDEZ 7	
Plaza y Provincia / País: LAS PALMAS 35600 PUERTO DEL ROSA 011 ES - ESPAÑA	
N.I.F. / Pasaporte(1): G76112325	
BIC: CCRIES2AXXX	IBAN: ES50 3058 6118 2927 2001 2316
A nombre de:	

 Ruego cumplimenten la operación detallada, cuyo importe, más gastos (en su caso) ☒ Adeudarán en mi cuenta ☐ Entregaré en efectivo

 A FAVOR DE: ☐ Residentes ☒ No Residente

GASTOS POR CUENTA DE

SHA-Compartidos
BENEFICIARIO:

Nombre o Razón Social: AMADOU DIOULDE DIALLO	CUENTA: 0170451088900501
Domicilio: 18, RUE ROBERT BRAN	
Plaza y Provincia / País: DAKAR PLATEAU, SENEGAL	Cód País: 248 SN-SENEGAL
Concepto/Observaciones: /INV/80 PC KIT SOLAIRE AVEC PANNEAU /INV/SOLAIRE EMBALLES SEPARMENT	

DETALLE DE LA OPERACIÓN:

Entidad Beneficiaria: ECOBANK SENEGAL	País de Destino(2): 248 SN-SENEGAL
Moneda: EUR	Importe (en cifra): 3.968,80
BIC: ECOCSDNA	
Ref. Financiación:	
Concepto: SWIFT (MT103) / OP. INTERNA	

(1) Cumplimentar en todas las operaciones EN EFECTIVO y PAGO A NO RESIDENTES

(2) Cumplimentar en las operaciones de PAGOS A NO RESIDENTES

Firma del Cliente

FORMALIZADO

REF: OPE6118AAAF3


 COMISIÓN: 17,86 EUR (0,4500% MINIMO 6,00 EUR)
 GASTOS SWIFT: 12,00 EUR
 Importe estimado pde.Liq.+Comis.y Gtos.: 3.998,66 EUR

- En caso de devolución, la entidad intermediaria o beneficiaria podrá devengar comisiones, gastos o tasas, afectando al importe inicial de la operación. La Entidad Emisora aplicará comisión de 30,00 euros, siempre y cuando el cliente solicite conformidad de abono, modificación o anulación del pago. La Entidad Emisora aplicará comisión de 30,00 euros, cuando los datos del pago estén incorrectos o incompletos.

- Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Si esta orden de pago es gestionada después de las 14:15 horas del día de su recepción por la Entidad, será ejecutada al siguiente día hábil.

Día de recepción: Por acuerdo de las partes la presente orden de pago se entenderá recibida por la Entidad para su ejecución, el día en el que el ordenante haya puesto fondos suficientes a disposición de esta Entidad, entendiéndose, no obstante, que si el indicado día de recepción no es hábil, se considerará recibida el siguiente día hábil.

De esta forma, de no existir suficiente provisión de fondos en la cuenta de cargo reseñada por el ordenante para cursar la orden de pago, bien por no haber efectuado la suficiente provisión fondos, o no ser los fondos disponibles con motivo de recepción de órdenes de retención, bloqueo o embargo, la Entidad se encontrará facultada en dichos supuestos, para rechazar la ejecución de la orden de pago recibida, notificando dicho rechazo al ordenante en la forma convenida. Conforme art. 36 de la Ley 16/2009, las órdenes de pago cuya ejecución haya sido rechazada no se considerarán recibidas.

El FIRMANTE declara bajo sus responsabilidad, que los datos consignados constituyen declaración a efectos de lo previsto en la legislación vigente sobre transacciones económicas con el exterior, quedando advertido que la falta de veracidad en los mismos puede ser constitutiva de infracción.

Página: 1 de 1